El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,372—MONTEVIDEO MIERCOLES 19 DE MARZO DE 1834—PRECIO 6 VINTENES

EL UNIVERSAL

Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la calle de Sn. Miguel esquina del relox.—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de Sn Carlos No. 38 : — en la tienda de D. Agustin allandrose Calle de San Pedro No. 185, en la libreria de D. Jayme Hernañez, calle de San Gabriel núm. 63; y en la casa de D. Francisco Moldes frente á la Capitania del Puerto.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

EN CANELONES.

En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,

En la de Don José Rios.

COLONIA,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

SORIANO,

En la de Don Fernando Grané

PAISANDU

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO-LARGO,

En la de Don Ceferino Farias

DURAZNO,

En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,

En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,

En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,

En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

FLORIDA

En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,

En la de Don Francisco Sellanes

SANTA-LUCIA,

En la de Don Mariano Vera.

COLLA,

En la de Don Manuel Yedra

VACAS,

En la de Don Manuel Rodriguez,

SAN-SALVADOR,

En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,

En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.

En la de Don José Canto.

ALMANAQUE

Mierc.—† S. José.

Sol sale á las 5 57 m. se pone á las 6 3

FASES DE LA LUNA

En el mes de Marzo.

MENGUANTE, el dia 2 á las 9 y 33 minutos de la mañana.

NUEVA, el dia 10, á las 7 y 24 minutos de la mañana.

CRECIENTE, el dia 18, á las 8 y 46 minutos de la mañana.

LLENA, el dia 25, á las 2 y 34 minutos de la mañana.

MENGUANTE, el dia 31 á las 10 y 4 minutos de la noche.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23. y 30 de cada mes.

AVISO OFICIAL.

EL Ministerio de Gobierno habiendo dispuesto poner en asiento la administracion de carceles por lo relativo al alimento, vestuario y policía de las del estado, ha tenido à bien mandar que esta noticia se comunique al público á fin de que los que gusten hacer propuestas sobre el expresado objeto las dirijan a dicho ministerio hasta el 27 del corriente donde pueden con anterioridad enterarse de las bases. m. 8-20

PARA NUEVA YOR,

El superior y velero bergantin Dinamarques *Sampson* Capitan Caleb & Bakos tiene contratada la mayor parte de su cargamento, y recibirá el resto á flete. Los SS. qúe gusten cargar ó ir de pasage teniendo las mejores comodidades, pueden ocurrir al Capitan abordo ó á sus consignatarios Zimerman Fracier y C. feb. 28

PARA BALTIMORE.

El bërgantin americano "Montezuma" su Capitan Geo Boker, es buque de primera clase forrado y clavado eu cobre, y muy velero, tiene parte de su cargamento contratado y será despachado à la mayor brevedad. Para flete ó pasageros para los que tiene excelentes comodidades, ocurra al Capitan abordo o á sus consiguatarios Zimerman Fracier y C. feb. 28

PARA CADIZ Y GIBRALTAR

LA muy velera y acreditada Polacra sarda CORREO, capitan Octavio Perata, admite una tercera parte de carga para dichos puertos, para donde saldrá precisamente el 20 del entrante mes de Marzo : admite pasageros para los cuales tiene excelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden ocurrir á su consignatario D. Lazaro L. de María. F 19—

FOR LIVERPOOL

The fine fast sailing British Brig *Ann Wise* Hoodless master As at Lloyds, is daily expected here from Buenos Ayres with too thirds of her cargo on board; She will have quick dispatch; for freight or passage applay to

LAFONE WILSON &c.

Para el Janeiro, Bahia ó Pernambuco

EL famoso bergantin sardo *Colombo*, claveteado en cobre, bien equipado de todo lo necesario y de buena marcha, tiene una tercera parte de carga para uno de los destinos indicados. Los Sres. que quisiesen cargar la restante podrán apersonarse á su consignatario D. José Gestal calle de san Pedro N. 246.

Para el Habre de Gracia.

SALDRA en todo el mes proximo de Abril el bergantin frances *Dos hermanos*, su capitan Frappaz; tomará flete y pasajeros que serán muy bien asistidos; ocurraso á su consignatario D. Pablo Duplessí, en su barraca calle de San Benito N. 26.

Para Paisandú con escala en la Colonia.

SALDRA en muy breves dias la muy velera goleta nl. *Flor de Montevideo*, admite carga (pues ya tiene las dos terceras partes) y tambien pasageros para los que ofrece excelentes comodidades. Los SS. que gusten aprovechar esta ocasion pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle darán razon del Capitan. m. 20

Para cualquier parte del Mundo.

Se fleta el bergantin americano *Carrier*, recien llegado del Janeiro, tiene tambien excelentes comodidades para pasajeros; qüien quisiere una ó otra cosa ocurra à su consignatario D. Diego Noble. m. 15

Para el Rio Grande.

LA Polacra Brasilera *Concepcion*, de 110 toneladas de primera marcha y bien construida tiene excelentes comodidades para pasageros: quien en ella quisiere ir de pasage ó cargar á flete puede ocurrir á la calle del muelle n.° 20 á su consignatario Juan da Silva Figueira. m. 18—

AVISO INTERESANTE.

EL propietario de la hermosa finca situada en la calle de san José núm 32 con frente al Este y con 8 piezas, dos patios y un corral, está resuelto á enagenarla á un precio sumamente equitativo. Los SS. que gusten hacer proposiciones para su comprá se servirán ocurrir á la calle de san Juan casa de D. José Bustamante en donde hallarán con quien tratar. m. 1

SE VENDE.

UNA parda de todo servicio como de 20 años de edad con un hijo liberto 27 meses que está criando: su precio es 150 patacones debiendo obtener su libertad á los cuatro años y diez meses de esta fecha : el que la quiera comprar vea á D. Santiago Vazquez en la Plaza. m. 10.

SE VENDEN.

LOS campos que acciona D. Ciriaco Arnayo, de la propiedad de su esposa ; que consisten en una suerte de estancia compuesta de media legua de frente á Tomas Cuadra, y una y media legua de fondo al naciente, al otro lado del rio y con buenos pastos y aguadas para cria de ganados, y una regular poblacion. Para su compra hallará persona facultada con quien tratar en la casa No. 29 calle de San Sebastan. m 4

AVISO.

QUALQUIERA de los señores que han ido á la casa número 20 calle de S. Juan, para comprar una criada para el campo para donde ella quiere ahora ir, pueden ocurrir á dicha casa nuevamente : sabe lavar, cocinar perfectamente y planchar; hace algunos dulces y refina azucar regularmente.

INTERESANTE.

Debiendo ausentarse de este pais el dueño de la fonda situada en la calle de San Carlos N. 26 avisa á las personas que se interesen en su compra que tiene un brillante surtido de provisiones, un almacen con su mostrador y armazon, una porcion de mesas, camas, enseres de cocina y todo el enmaderado perteneciente á dicho establecimiento. Para tratar ocurrase á la misma casa. m. 15--12

AVISO.

SE venden colecciones del Periódico *el Universal*, en una hermosa encuadernacion de 12 Tomos, desde el N.° 1.° al 1200. Contiene todo los datos oficiales y particulares precisos para la historia del Pais, desde la época de la instalacion del Gobierno Nacional en la Capital del Estado hasta el dia. Contiene igualmente, y sin excepcion de un solo documento, el rejistro de todas las Leyes y disposiciones del Cuerpo Legislativo y los Decretos y Reglamentos del Poder Executivo en aquel periódo; y las noticias de todos los acontecimientos politicos mas notables que durante el mismo, han ocurrido en las Naciones civilizadas de ambos Emisferios. El Indice de estas materias, empezará á publicarse desde uno de los proximos números del Diario, dedicando á este objeto dos columnas de cada uno de ellos, hasta su conclusion. Nov. 5.

AVISO.

EN la calle de San Felipe número 36, se vende rapé *Area preta* acabado de llegar en el Bergantin *Santo Domingo Eneas*, procedente del Rio de Janeiro : se vende por libras enteras á 11 reales, y por medias á 12 id.

SE VENDE.

UN armazon con su mostrador propio para cualquier negocio. La persona que se interese en comprarlo ocurra à la calle del porton viejo casa de D. Juan Correa en la zapateria al lado de la sombrereria á la segunda cuadra del porton. m. 18—3p

EDICTO DE LA POLICIA.

ORDENADO como se halla por el Superior Gobierno q' los individuos que introduzcan esclavos de su servicio al territorio de la República no pueden enagenarlos ni permutarlos hasta la resolucion del C. L. para cuyo efecto han otorgodo sus propietarios la fianza respectiva en este Departamento, el Jéfe del expresado lo hace saber al público á fin de que no sean sorprehendidos con la venta de algunos de aquellos, asi como tambien advierte que es indispensable por un articulo del contrato celebrado por él Superior Gobierno sobre la introduccion de los nuevos colonos africanos á este territorio que todas las contratas de estos deben ser intervenidas por este Departamento, y no verificandolo será nulo, y el precio depositado en la caja nacional, hasta tanto que sobre ello se dé una resolucion por la A. G. ó se determine la pena en que incurran los contraventores.

Montevideo, Marzo 10 de 1834.

Luis Lamas.

AVISO

De la Capitania del puerto.

SIENDO bien conocido el perjuicio que ocasiona á la descarga diaria el tráfico de carretas de bueyes en el muelle bien con las pipas de sebo como con los démas frutos del país que estos conducen entorpeciendo las carretillas que se ocupan de la descarga que tiene sus horas establecidas : se previene, que en lo sucesivo las carretas de bueyes no podrán pasar de la Plazoleta del muelle para adentro del porton, debiendo transbordar la carga que conduzcan por la mañana á las carretillas para que estas las pasen al muelle de medera, ó en su defecto esperar las dos de la tarde, hora en q' podran halocer sin perjudicar.

San Vicente.

AVISO.

POR órden del Superior gobierno se venden los negros que servian en la barraca del reconocimiento de marcas, el que deseare comprar uno ó mas de estos esclavos, ocurra á la calle de san Sebastian n.° 29 que hallarán sujeto autorizado con quien tratar. Montevideo marzo 12 de 1834 3-t

AVISO.

SE vende una criada sabe cocinar lavar planchar de liso y todo el servicio interior de una casa en la cantidad de 400 ps. lo mismo que costó el que quisiera comprarla ocurra á la calle de san Benito n.° 70 que hallará con quien tratar. m. 12

Aviso á las Señoras

EN las tiendas de zapatos esquina de la plaza calle de S. Gabriel números 41 y 45, se han sacado zapatos de cabretilla lisos á peso, de marroquin con fleco á peso, ídm. de 6 y 4 reales, paños de mano de hilo aun precio moderado é gualmente camisas y esclavinas de punto y encajes de hilo. m 15

AVISO,

Luis Trousseville Tapicero:

AVISA al respetable público de Montevideo que estando para ausentarse de este Pais con este motivo ruega á los Señores que tengan cuentas con él se sirvan chancelarlas ántes de 26 del presente mes. Tambien las personas que tubiesen muebles que componer tengan la bondad de sacarlos.

Tiene á vender aun algunos adornos dorados para cortinas de cuja y ventanas : tambien tiene sofás cujas y marquesas de caoba, muselinas, flecos de seda, cordon y borlas de seda y de algodon.

Advierte tanbien de nuevo á los SS. q' tengan billetes de la rifa de las dos camas y un sofá tengan la bondad de presentarlos y recibir el importe de ellos.

Calle de S. Gabriel N. 156.

EXTERIOR.

ROMA.

Alocucion del Santisimo Padre Gregorio XVI hecha en el consistorio secreto en 30 de Septiembre de 1833.

VENERABLES HERMANOS

Es con sumo pesar que os anunciamos cosas tristes en este sitio; pero es tal lo acerbo del dolor que nos atormenta que no podemos dejar de comunicaroslo y declarandoos los sentimientos de nuestra alma procuramos algun lenitivo.

El negocio de que nos quejamos, no es oculto, pues ya fué publicado en muchas cartas que no fueron leidas sin horror è indignacion de todos los buenos.

Ya sabeis venerables hermanos que hablames no solo de los procedimientos impios tendentes à la subersion de todo lo que es santo en la Iglesia, y que han sido practicados por el gobierno establecido en Lisboa á fin de Julio pasado, sino tambien de los gravisimos males que afligen la religion en aquel reyno que hasta ahora habia dado el ejemplo de dedicacion y devocion á la fé católica á la Santa Sede y á nuestros predecesores y que antes se gloriaba con el titulo de fidelisimo. Verdaderamente no podemos disimular que al principió nos costo creer lo que el rumor y la fama esparcian; pero llegando inopinadamente a Italia el que hacia las funciones de Delegado Apostólico en aquel Reyno á mas de otros muchos testimonios, nos persuadimos que era muy cierto todo lo que se habia anunciado. Siendo esto pare nosotros de gran dolor ya no pudimos dudar que el sobredicho gobierno concibió el injusto proyecto de expeler á nuestro Represéntante ordenandole que saliese de Portugal en el mas breve periódo.

Despues de una injuria tal hecha á la Santa Sede, cayó en otros excesos la audacia de hombres perversos contra la Iglesia Católica, contra los buenos eclesiasticos, contra los derechos inviolables de la Santa Sede, de suerte que pareciendonos tratados desde la entrada de dicho Gobierno por una conspiracion casi ajustada, los miramos con horror y no podemos contener las lagrimas. Fueron abiertas las carceles, y soltandose los presos, fueron metidos en ellas algunos de aquellos de quienes está escrito "*Nolite tangere Christos meos*"

Los legos se abrogaron temerariamente el poder *in Sacra*, fué declarada una reforma general del Clero secular y de ambos sexos regulares; resultando de aquí que se aboliese por ley el privilegio del Foro, que fuesen expulsadas las monjas y los frailes, que se mandasen salir los novicios de cualquiera convento prohibiendose la entrada de otros nuevos, que se aboliesen tambien todos los derechos del patronato eclesiastico, quedando únicamente reservado al gobierno el derecho de presentar los beneficios y empleos eclesiasticos.

Fueron juzgados publicamente rebeldes y traidoras y condenados á penas con que se castigan los crimenes de aquella naturaleza, no solo los ordinarios de los lugares, los Regulares de ambos sexos que no obedecieron el decreto de la nueva reforma, que sugeta á su jurisdicion los conventos de los mismos ordinarios, sino tambien todos los eclesiasticos de ambos cleros, que por haber servido al gobierno anterior se habia retirado de la silla de sus beneficios conventos ú hospicios ordenandose aun mas, que fuese suprimido todo convento en que fuesen recibidos y que se procesase á los Prelados porquienes fuesen admitidos en las Iglesias, como socios del mismo crimen. Los bienes de la Iglesia fueron adjudicados á la Nacion en ciertas causas.... ¿Para que es hablar mas de esto?

Acrecentase el procedimiento indigno y ciertamente contrario á la Profesion Catolica declarándose vacantes todos los obispados, que siendo nombrados por el gobierno entonces existente fueron confirmados por nosotros. En general se determinó que todos los que habian obtenido asi algun beneficio, ó fueron nombrados para algun oficio Eclesiastico, se abstubiesen enteramente de usar del titulo de esos cargos, y del derecho á ellos, y si lo contrario hiciesen serán tenidos y tratados como rebeldes.

A mas de eso para que nada se dejase de intentar contra la autoridad de la Iglesia se abolió el sagrado Tribunal de la Nunciatura, entregandose á un tribunal lego todas las causas que por alli se sentenciaban.

Todas estas cosas, como bien veis, contribuyendo á despreciar las santisimas leyes de la Iglesia, á menoscabar su poder divino para invádir sus derechos privativos y para subvertir el órden y la constitucion con que fué fundada por Dios que es su autor, no pueden dejar de causar grande detrimento á la fé catolica.

Pero lo que mas nos angustia y trae solicitos es que todos aquellos hechos y proyectos clarisimamente tienden á disolver todos los vinculos de la sociedad con esta venerable cátedra de San Pedro en que fué establecido el centro de la unidad cristiana por Jesu-Cristo, y disolviendose asi la sociedad de la comunion se introdujo en la Iglesia la herida de un funestisimo cisma. ¿Como subsistirá la union del cuerpo si los miembros no están unidos á la cabeza y no le obedecieren? ¿Y como puede entenderse aquella union y obediencia, cuando (pasando en silencio otras cosas) se rechazan los obispos instituidos lejitamente por aquel, á quien pertenece colocar los pastores idoneos para las Iglesias vacantes, visto ser el único que posee por derecho el primado de la jurisdicion y la plenitud del Poder Divino?

Ni debemos ocultar que nos fueron tanto mas acerbos aquellos atentados, cuanto eran menos de esperar, considerandose el modo con que nos portamos en las convulsiones politicas de los negocios de Portugal. Nuestro mayor desvelo, como bien sabeis, fué prevenir todo lo que pudiese excitar odio àcia nosotros y àcia la Santa Sede, ó dar alguna sombra de sospecha. Por una parte, teniendo en vista los deberes de nuestro Apostolado, y el cuidado de todo el rebaño cristiano que me fué cometido por el Principe de los Pastores, fuimos obligados á usar del derecho de nuestro Oficio, providenciando al bien espiritual de la Religion; por cuanto siendo divina la razon y origen de nuestro derecho y de nuestro oficio, no podrian ser perturbadas por ninguna vicisitud de los tiempos ni de los negocios publicos. ¿Y que cuenta dariamos de nosotros, si llevados de alguna razon de prudencia del siglo abandonasemos la causa de la Iglesia, de la Reiijion y de la salvacion de las almas?

Por otra parte, en las circunstancias de aquel Reino, tratandose con tanto ahinco de disputar el Cobierno supremo juzgamos de nuestro deber no entrometernos en derechos ajenos. Por eso procuramos expedir la Bula que principia. *Sollicitudo Ecclesiarum*-en la cual apoyandonos en la autoridad y en los ejemplos de los Pontifices nuestros predecesores, y siguiendo los pasos tanto de los antiguos como del que nos precedió mas recientemente, declaramos con palabras clarisimas y que excluyen toda interpretacion extraña, no ser nuestra intencion aumentar ni quitar nada á los derechos de otro, y solamente procurar lo que es de Cristo, segun lo requiere nuestro oficio Apostolico en todos tiempos.

Por esta causa habiendo llevado muy á mal los atentados que hemos indicado y juzgando con toda razon que fuimos tanto Nos como la Santa Sede tratados muy injuriosamente no nos detubimos en ordenar que se comunicase por escrito, como es de costumbre, la expulsion de Lisboa de nuestro Representante, á los Embajadores y Ministros de las cortes extranjeras que residen cerca de Nos, para que lo pusiesen en conocimiento de sus Gobiernos á fin de que se viniese á saber la verdad, en el caso de que las Gazetas no publicasen bien el hecho. Todo eso reservandonos manifestaroslo hoy de un modo mas solemne.

Por tanto Venerables hermanos os anunciamos que reprobamos mucho los decretos expedidos por el sobre dicho gobierno de Lisboa con tanto detrimento de la Iglesia, de los sagrados Ministros y de las prerrogativas de esta Sta. Sede, cuyos decretos juzgamos irritos y nulos, y censurando mucho los excesos que hemos mencionado, hoi manifestamos que estamos preparados, como debemos, con el auxilio de Dios, á oponernos, como una muralla á favor de la casa de Israel; y á presentarnos en pelea, en el dia, del Sr, segun requiere el bien de la Religion y la gravedad del negocio Y siendo esta causa la del mismo Dios se le entregamos toda; confiando en el auxilio de aquel que juzgó mas acertado ostentar su sabiduria y omnipotencia haciendo buenos de los malos, que permitir que no hubiese malos algunos y esperamos que el llevará á mejores consejos los procedimientos de los que han sido causa de que la Iglesia gima con tantas desgracias resultando de aqui que nos llevará á la necesidad, muy costosa à nuestro ánimo paternal, de usar de las armas espirituales que divinamente son inherentes al Ministerio Apostolico. El mismo Padre de las luces y misericordias se digne confirmar nuestra esperanza; y vos Venerables hermanos llegad con nosotros al trono de la gracia para que segun suplicamos y nunca dejaremos de suplicar, consigamos misericordia, y hallemos gracia en auxilio oportuno.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 19 DE MARZO DE 1834.

Extracto de las noticias que dá un individuo que ha llegado ayer á esta, procedente de las Higueritas.

El 12 del corriente se desembarcó en las Higüeritas Lavalleja con 25 ó 30 hombres entre oficiales y tropa; sorprendió aquel punto y juntando alli mismo la gente que pudo y de las cercanias del Pueblito, mandó en el acto á D. Manuel Lavalleja sobre Mercedes con treinta y tantos hombres. A la tarde entró á las Vacas con 43 hombres, cuyo Pueblo se hallaba abandonado de los vecinos y familias habiendo pasado de éste lado de Quiñones. Esa misma noche salió del puerto tomando el rumbo para afuera. El 13, el Coronel Medina con 35 hombres la mayor parte desarmados se fué sobre Lavalleja que estaba acampado en la Estancia de D. Zenon Videla, en la primera guerrilla le mataron un hombre. En este mismo momento se supo que una partida de anarquistas habia tomado para el Chileno; se les hizo una retirada simulada con el objeto de atacar la referida partida; efectivamente se le cargó haciendola pedazos, tomandole cuatro prisioneros un soldado muerto y el oficial Palomeque que lo hicieron pedaozs habiendose defendido con valor; tambien tuvo dos ó tres heridos la misma partida, quedando en nuestro poder 4 tercerolas, cinco sables y una lanza. La fuerza de Lavalleja en este dia 13 no alcanzaba á 40 hombres. Viene con él Garzon, Carballo, el otro Palomeque, y varios oficiales, que se ignoran sus nombres. El 14 por la mañana el Coronel Medina tenia 50 hombres y el mismo dia se le reunió el teniente Serrano con la gente que tiene y serán mas de 100 hombres, de los que podrá disponer, y perseguirlo en todas direcciones. Trae Lavalleja consigo una carreta de bueyes con armas y municiones, la que se quebró por lo de Fustes, junto à la Calera, y está muy expuesta à caer en poder de los nuestros.

El mayor Gomez de la Graciada, D. Bernabé Albin y otros están reuniendo gente y se lo han comunicado à Medina, para incorporarsele. El Teniente Segovia despues de haberlo tenido prisionero, ó lo soltaron ó se les escapó, y esta tambien reuniendo gente.

Habiendose publicado ayer por la imprenta de *Los Amigos* un Boletin de noticias, con los mismos detalles que dimos à luz en un Suplemento cuyo tenor acabamos de reproducir en el articulo que precede; y observando en dicho Boletín algunas diferencias substanciales, asi en el número de individuos con que desembarcò D. Juan A. Lavalleja como en la clase de individuos que le acompañan, hemos ocurrido à la oficina en que se nos proporcionò aquel documento para cotejar nuestra copia con el orijinal, y habiendola hallado én todo exacta y conforme con la publicacion del suplemento, no tenemos por nuestra parte motivo alguno para rectificar su contenido.

Por un chasque que llegò ayer á las 3 de la tarde, tenemos las noticias q' constan del siguiente articulo de carta datada en el Cuartel General el 18 de Marzo à las 6 de la mañana

"Vamos en marcha y no tengo tiempo de decir à V. sino que vamos bien. El Coronel Medina (D. Anacleto) persigue á Lavalleja Rio Negro arriba: lo lleva muy apurado. El 17 estaba Lavalleja á inmediaciones de Mercedes. El 13, le batió Medina una partida y le tomô 4 prisioneros matandole seis: entre estos ùltimos uno de los acerrimos Palomeques que venia en clase de oficial. Despues irá el parte de Medina."

Una carta que tènemos à la vista recibida ayer de la Colonia y escrita por persona fidedigna que se hallaba en las Higueritas cuando entraron los anarquistas en aquel punto, nos dà la siguiente noticia detallada de las personas que acompañan á Lavalleja en clase de oficiales à saber—D. Manuel su hermano, D. Hermenegildo Fuentes D. Abdon Rodrigùez, Los dos Palomeques (de loscuales uno ya es muerto) D. Miguel Fajardo, D Rafael Eguren, D Felipe Carballo, D. Lucas Moreno (secretario) y diez oficiales de las conchas pertenecientes à la Division de Quiroga y Buenos Ayres.

VARIEDADES.

GACETAS.

(*Del Diario de la Tarde.*

La Gaceta de un país se compone de las manufacturas de muchas, pero aquel que la lea filosóficamente, alcanzará á percibir en la mayor parte de sus columnas alguna cosa caracteristica de la nacion á que pertenece. Recórranse algunos números de los periódicos mas conocidos en los países europeos, y se distinguirá en ellos la superaticion de los italianos, la gravedad de los españoles, la crueldad portuguesa, el temor de los austriacos, la confianza presuntuosa algunas veces de los prusianos, la ligereza francesa, el orgullo ìngles, y la parcialidad nacional de los escoceses.

Para demostrar la verdad de lo dicho, harémos un plagio de las mas comunes producciones de los periódicos de los paises referidos.

"PISA—Desde que el reverendo padre Fudgi, prior de San Giberto, ha ido, á domiciliarse en

'Roma, el Santo no ha hecho 'mas milagros en su altar, y las 'almas piadosas empiezan á te 'mer que San Giberto nos haya 'abandonado con el reverendo 'padre."

"Luca—El Gobierno de nues ra pacífica República, ha tenido ecientemente diversos acuerdos, ara fijar las medidas que deben doptarse mientras duran las pre entes conmociones de la europa. Algunos desean que se envie una ompañía de infantería para ha er una diversion en favor del Emperador: otros sostienen los ntereses de la Prusia, y el tiem o solo nos dará los resultados; ero podemos asegurar que hoi ia podremos entrar en campaña on 75 hombres bien equipados, n comandante en jéfe y dos tam ores de mucha esperiencia."

"España—Ayer se mostró el Rey á sus súbditos permaneciendo por media hora en uno de los alcones de palacio, retirándose espues á su aposento real. Con ste motivo hubieron por la no he fuegos, iluminaciones y otros ignos de alegria."

"La Reina nuestra señora, tan ermosa como amante de sus hu nildes vasallos, manifestó con quel motivo el talento que posee que la ha hecho acreedora á la dmiracion de la Europa por la rontitud y agudeza de sus res uestas. Los principales corte anos han quedado admirados de a estrema originalidad y gracia le sus pensamientos.—La nove a de Nuestra Señora del Carmen rincipiará el dia jueves en la ca illa de la Soledad; el Padre Fray Garcia se ha encargado de a lectura."

"Lisboa—Ayer tuvimos un *au o de fé* y se quemaron tres niñas le 16 á 18 años acusadas de he egia: una de ellas era hermosi ima; tambien se quemaron dos udios, y una vieja á quien se le robó ser bruja. Uno de los San os Padres que asistió á la cere nonia ha declarado que vió salir l diablo del cuerpo de la vieja n forma de una llama de fuego. uando aquella subió al cadalso. Mientras duró la ceremonia, el opulacho se mantuvo muy ale re, y manifestó la mayor devo ion."

"Viena—Hemos recibido avi os ciertos de que una division de 0,000 austriacos derrotó otra nui superior en número de tropas rusianas, de la que no se han es apado sino muy pocos. Esta ictoria debe afianzar la inviola ilidad del imperio germánico."

"Berlin—Acaban de recibirse oticias seguras de la completa errota sufrida por los austriacos ue han sido batidos por una di sion de 20,000 hombres. Cal lamos que el éxito de esta ampaña no ha correspondido en odo á nuestros deseos, pero cu ndo nos acordamos del héroe ue nos manda, digno descendi nte del Gran Federico, confia os en el porvenir."

El 18 del corriente habrá una arada espléndida en Potsdam.

"Londre.—Ayer fueron ahorcados 14 criminales en Old-Bailey, por robos; se dice que dos de ellos habian querido salvar del hambre á una numerosa familia.—M. J. B. ha sido condenado el dia de ayer á pagar una multa de 5 libras esterlinas por haber dado con un palo á su caballo."

"El gobierno ha demostrado su humanidad en el caso ocurrido el dia de hoi con un niño de 12 años complicado en los movimientos populares de Bristol, pues le ha condenado á permanecer en prision hasta que llegue á una edad competente para ser trasportado fuera del país, ordenando se tenga la mayor atencion á sus costumbres y modales.

"Se necesita un profesor para una academia que sepa leer, cortar el pelo, y que haya tenido las viruelas."

"El 18 del corriente habrá una pelea entre G. H. *alias* el Blanckguard y M. ó el judio; habrá buen refresco y toda comodidad para los aficionados."

"Paris—Ayer fué recibido S. M. con gran entusiasmo por la guardia nacional. Hoi el rey ha trabajado con sus ministros. La nacion se halla cada dia mas penetrada del sentimiento de su fuerza y de la rápida regeneracion que apetece en sus instituciones. El gobierno manifiesta el mismo sentimiento y consolida su poder con este acuerdo. Los ministros no han tenido la mas leve dificultad para obtener la aprobacion lejislativa al inmenso presupuesto que ha presentado el ministro de guerra."

"Estamos arruinados: la nacion se halla en el mas alto grado de descontento: el presente ministerio tendrá que ocurrir á medidas mui severas para satisfacer sus demandas."

"Edinburgo.—Podemos asegurar á nuestros lectores que Saunder M'Gregor, que sufrió la pena capital el dia de ayer por haber robado un caballo, no es escoces, pues nació en Cork, ciudad de Irlanda."

(*Citizen of the World.*)

MISCELANEA.

Un sillero ingles llamado Tade acaba de inventar una sandalia para los caballos; se sujeta con correas en lugar de clautos, o se coloca de modo que se puede quitar ó poner, segun quiera el ginete, en menos de un minuto. Sn objeto para reemplazar inmediatamente la herradura que se caiga en el camino, y que el ginete pueda continuar en él sin que el caballo vaya espuesto á los accidentes que resultan de caminar con el piè pelado. Su poco peso (pues no tiene ni el de la mitad de una herrradura comun) y su hecóura portatil permiten al viajero ó al cazador ponerla sin estorbo en su faltriquera ô detras de la silla. Ademas esta sandalia deja á los caballos la ventaja de quedar con los pies desnudos, lo cual les es de mucho alivio, y sobre todo permite curar á los caballos que tienen los pies enfermos ó estan fatigados frecuentemente de herradura.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

Jugada el 18 de Marzo de 1834.

LETRA........ O

Suertes	*Números*	*Premios.*
1	15054	31
2	6448	100
3	10113	15
4	10776	20
5	10151	15
6	8923	15
7	8345	25
8	3533	500
9	4481	15
10	12987	15
11	15882	15
12	15840	15
13	11453	25
14	15553	15
15	9582	15
16	9388	15
17	3974	50
18	2950	15
19	14200	31
20	10586	15
21	9776	15
22	6321	30
23	2921	15
24	11051	15
25	3216	20
26	15991	15
27	9667	20
28	8978	15
29	3164	15
30	2522	15
31	6221	20
32	4087	15
33	13411	15
34	6772	15
35	6708	15
36	4226	15
37	3627	15
38	4162	15
39	13065	25
40	3119	25

TERESTRE.

Dia 18.

A D. Matias Tort.
450 cueros vacunos.

ANIMALES VACUNOS

A D. Lucas Leon..........110
" Juan Fernandez..........96
" Cristobal Maciel..........219
" Pablo Perez..........64

MOVIMIENTO DE POBLACION.

PASAPORTES.

D. Francisco Chouciño....Bs. Ays
" J. Nuñes de Matos Bernabé..Rio Grande..........

PRESENTADOS.

D. Jacinto Rosa..........Génova
" Agustin Mandrache..........id,
" Domingo Caluso..........id,
" Josefina Tiraneia..........i ,
" Geronimo Gervacío..........id,
" Juana Sacune con un hijo....id,
" F. Gilarduna con su Esposa...id,
" Magdalena Bibaldo..........id,
" Benito Nocheto..........id,
" Antonio Brune..........id,
" Salvador Manchina..........id,
" Catalina Fontana..........id,
" Colomba Castañino..........id,
" Bernardo Ruso..........id,
" Juan Clemata..........id,
" Teresa Briqueto con un hijo...id,
" Pedro Lanza con su Madre....id.
" José Faje con dos hijos......id,
" Jo-é Horeda..........id.
" Andres Muso..........id,
" Francisco Pelujo..........id,
" Lorenzo Roquero..........id,
" Bernardo Berruto..........id,
" Nicolas Besca..........id,
" Andres Cirumbra..........id,
" Tomas Toricli..........id,
" Lazaro Piñone..........id,
" Francisco Facio..........id,
" Francisco Bucalanda..........id,
" José Fontaná..........id,
" Francisco Trione..........id,
" Nicolas Perrato..........id,
" José Recaño..........id,
" Placito Benedicts..........id,
" Pedro Ferraro..........id,
" Domingo Grassano..........id,
" Sebastian Briñole..........id,
" Luis Baso..........id.
" Juan Casiña..........id,
Antonio Carsolino..........id,
" Juan Joaquin Bas de Carballo. Solis Chico..........

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta nacional *Jeneral Oribe*, salió de las Higueritas el 11 del corriente y de la Colonia el 13, consignada al Dr. Gelly en lastre.

SALIDAS:

Paquete nacional *Rosa*, con carga para Buenos Ayres.

Bergantin ingles *Jane*, con el mismo cargamento que introdujo, para idm.

Bergantin sardo *Federico* con el mismo cargamento que introdujo para idm.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Goleta nacional *Flor del Salto* para el Salto.

AVISO AL PUBLICO.

MR. LEGENDRE profesor titular de una Academia Francesa, poseedor de los cuadros mecanicos que fueron invertados por él para acelerar la instruccion, y que han sido expuestos en París en 1826, tiene el honor de anunciar á los SS. Padres de familias, que para conformarse á los usos del país se ha decidido desde el 1.° de Enero último á dar 6 horas de leccion por dia distribuidas del modo siguiente.

De 9 á 10 horas de la mañana: durante los 6 dias de cada semana; los alumnos entrando á la clase darán de memoria las lecciones que hayan aprendido en sus casas; y deberán escribir 3 paginas de diferentes escrituras.

De 10 á 11.

Los alumnos escribirán ya sean letras, verbos franceses ó castellanos, ó cualquiera otra parte del discurso, ellos leeran el frances, lo traducirán leyendolo, ó leyendo el castellano lo traducirán en frances.

De 11 á 12.

Los alumnos recibirán una leccion de pronunciacion francesa seguida de una repeticion de frases, de verbos regulares é irregulares, de pronombres &a ó de alguna otra parte del discurso, en frances ó en castellano.

Despues de medio dia de 3 á 5.

Los alumnos escribirán una pagina de escritura fina y recibirán lecciones de Aritmetica, de diseño con la pluma &a. ó analizarán las partes del discurso, ó trazarán estados particulares, ó de comercio, ó bien planos simples ó en elevacion.

De 5 á 6.

Los alumnos recibirán una leccion de pronunciacion francesa seguida de una repeticion de las partes del discurso, que serán explicadas por el Sr. Le Gendre, obligando á los discipulos á traducirlas palabra por palabra, repitiendolas para asegurarse si han comprendido bien las explicaciones que se les ha hecho, y para habituarlos al mismo tiempo á traducir con viveza y facilidad. Los Miércoles y Sabados de cada semana, habrá una peticion general de las partes del discurso reunidas á las frases, y mientras duren las lecciones, los discipulos serán obligados á no hablar mas que en frances.

ADVERTENCIA.

Todo discipulo que entrase á la casa del Sr. Legendre será obligado á estudiar y repetir de memoria por lo menos dos frases de la gramatica de Chantreau cada semana y una parte del discurso en frances y en castellano. El alumno deberá prepararse al tiempo á copiar mas de 60 lecciones diferentes para que en 4 ó 5 meses cuando mas pueda estar bastante instruido para hablar perfectamente un idioma que se ha hecho general en fin un idioma cuyas bellezas no son todavia enteramente conocidas de la mayor parte de los extrangeros, pero que el tiempo la aplicacion y el estudio se lo harán conocer: una lengua por ultimo que se habla de una extremidad á la otra de la tierra.

Cada dia de la semana las lecciones de frances serán variadas segun la fuerza y los progresos de los alumnos; es decir que ellos serán repartidos segun su grado de instruccion.

Seria de desear que los Sres. Padres de familias se tomasen la pena de visitar alguna vez el establecimiento de Sr. Legendre para juzgar y apreciar los trabajos de los jóvenes que le han sido confiados, y tal vez dichos SS, se asombrarian de ver discipulos que solo tienen 6 meses de frances responder á las cuestiones que se les hagan y sobre todo de oirlos repetir en media hora de 60 á 70 verbos diferentes, no contando alguna otra parte del discurso.

Tales son las garantias que el Sr. Legendre puede ofrecer á los Sres. Padres de familia que le hagan el honor de confiarle sus hijos; de los cuales como Maestro será para ellos un segundo Padre sea dándoles elogios merecidos cuando hayan llenado bien sus deberes ó sea corrigiendolos cuando por descuido no lós hayan llenado. Finalmente las correcciones no serán infligidos sino á los alumnos que se hiciesen culpables de insubordinacion y no quisieren observar estas cuátro palabras que hacen su reglamento.

Trabajo Siléncio, Respeto y Decencia. Calle de san Luis n.° 27 frente a D. Luis G. Vallejo.

M 12—

AVISO.

APROXIMANDOSE el vencimiento del primer trimestre del año en que los establecimientos sujetos á la Ley de Patentes deben sacar las que los corresponda; el rematador de este impuesto publica la ley por la cual debe efectuar y efectuará su recaudacion; á fin de que los contribuyentes al concurrir á la oficina encargada de espedir las Patentes declaren con conocimiento de la ley el jiro ó jiros que hacen. Montevideo Marzo 12 de 1834. 15 p.‡

LEY DE PATENTES.

Montevideo Febrero 25 de 1831.

La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, con previo acuerdo de la de Representantes, en sesion del 23 del presente ha sancionado la ley siguiente.

Art. 1.° Para el año corriente de 1831 habra 7 clases de patentes, á saber de 10, 15, 25, 35, 45, 60 y 80 pesos.

☞2 ° *Todos los establecimientos de las clases, que mas adelante se detallan, estarân obligados â comprar la patente que les corresponda por el orden* ***siguiente:***

PATENTE DE 10 PESOS.

En la Capital y Estramuros.

Las máquinas de aprensar cueros, clin lana &c.

En la campaña.

☞ *Toda clase de puestos* de los clasificados por tales, y donde no se venda *ninguna especie de bebida fuerte.*

PATENTE DE 15 ps.

En la Capital y Estramuros,

☞1. ° *Toda clase de puestos de los que se acaban de indicar.*

En la campaña.

2. Las tiendas, ya sean fijas ó movibles, donde se vendan jeneros, ropas hechas, ó cualquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de losa, ferreteria, quincalleria y comestibles. ☞ *cuya venta sea de puro menudeo.*

PATENTE DE 25 ps.

En la Capital y Estramuros

Las tiendas, ya sean fijas, ó movibles donde se vendan jeneros, ropas hechas, sombreros, libros, estampas, pinturas ó cualesquiera otra especie de manufacturas; las conocidas por almacenes de losa, ferreteria, quincalleria, comestibles ☞ *cuya venta sea de puro menudeo,* los bodegones y las caballerizas donde se cuidan ó alquilan caballos.

En la Campaña y Extramuros.

Las pulperias de puro menudeo, los cafés que no tengan villar, las confiterias ó pastelerias *y tiendas de artes ú oficios pertenecientes á extrangeros que no se hallen exceptuados en virtud de lo dispuesto en esta ley.*

PATENTE DE 35 ps.

En la Capital.

☞ *Las pulperias de puro menudeo, y lás tiendas de artes ú oficios que pertenezcan á extrangeros y no esten exceptuados por esta ley.*

En ella y Extramuros

Las casas de martillos, y las perfumerias ó tiendas, que aunque no esten clasificadas por tales, su mayor giro sea en articulos de esta clase.

En Extramuros y la Campaña.

Los cafés que no tengan villar.

Solo en la Campaña.

Los saladeros de carne que no se hallen en las inmediaciones de Puertos habilitados del Estado.

PATENTE DE 45 ps.

En la Capital,

Los cafés que no tengan villar.

En ella y Extramuros.

Las confiterias, botellerias, pastelerias *los vendedores de cualquier especie en vandola, ó de cualquier otro modo que pueda considerarse como tal,* las barracas en que se depositen ó compren cueros, clin leña ú otros frutos, las velorias, jabonerias y saladeros de cueros, cuyos establecimientos esten ó se establezcan solo en extramuros.

En la Campaña y Extràmuros.

Los almacenes donde se venda por mayor, *aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle,* las boticas, las canchas de bolos, bochas ó de pelota, las loterias llamadas de cartones, y reñideros de gallos.

PATENTE DE 60 ps.

En la Capital,

Todo almacen en que se venda por mayor, *aunque sea de introductores, siempre que estos los tengan con puerta abierta á la calle;* las jabonerias, velerias, saladeros de cueros, boticas, canchas de bolos bochas ó de pelota, las loterias de cartones, reñideros de gallos, y villares.

En ella y Extramuros,

Las joyerias, clasificandose por tales *cualesquiera tienda donde se vendan prendas de óro ó plata, ú otros metales con piedras ó sin ellas;* las barracas ó depósitos de maderas, las fondas y las tiendas ó almacenes donde se vendan muebles de lujo para adorno de casas.

En la Campaña,

Los establecimientos formales de panaderias.

PATENTE DE 80 ps.

En la Capital.

Las panaderías con establecimiento formal.

En Estramuros é inmediaciones de los puertos habilitados del Estado,

Los saladeros de carne.

Art. 3 Toda tienda, que á mas del menudeo, tenga rejistro abierto para vender por mayor, y toda pulperia que reuna tambien ambos jiros, mayor y menor, pagarán la patente correspondiente á su mayor jiro.

4. Las patentes servirán para un año, excepto las de las panaderías y loterías que solo servirán para 6 meses.

5 Los establecimientos que se abran despues de vencidos los primeros 6 meses del año, pagarán solo la mitad del valor de la patente que les corresponde: los que se abriesen ántes de vencerse los 6 primeros meses serán obligados á pagar el valor entero de la patente.

6. Los estranjeros que, como tales no estén gravados con ninguna clase de servicio público, serán obligados á sacar la patente mayor inmediata á la de su jiro.

7. Quedarán exceptuados de pagar patentè para las tiendas de artes ú oficios os estranjeros que tengan en sus talleres á su cargo para enseñarles oficio, cuando menos dos aprendices hijos del pais, que deberán estar contratados con intervencion de la autoridad correspondiente.

8. Las patentes deben colocarse á la vista en todos los establecimientos, y *no habiendolas sacado al vencimiento del primer trimestre del año será obligado el dueño del estáblecimiento á hacerlo, pagando otro tanto mas de su válor y dos tantos mas si hubiese pasado el segundo trimestre.*

9 Esta ley se revisará en el año proximo.

El infrascripto tiene el honor de transcribirla al Exmo. Gobierno para los fines consiguientes, saludandole con el mayor aprecio y respeto.

Julian de Gregorio Espinosa–Vice Presidente

LUIS BERNARDO CABIA–Secretario

Exmo. Gobierno del Estado.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo Febrero 25 de 1831.

Cúmplasé, acuseso recibo, y dese al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

PEREIRA.

BARATILLO.

EN la calle del muelle N. 99 de sarga negra á $7\frac{1}{2}$ rs. vara, yerva del Paraguay de superior calidad á $1\frac{1}{2}$ real, id. del Rio Grande á 1 rl. id. á $\frac{1}{2}$ dulce de ticholo fino á $1\frac{1}{4}$, almidon de trigo 1 rl. cuerdas de guitarra de todos números, guitarras portuguesas, cigarreras de paja fina de la india, aceite superior á $2\frac{1}{2}$ rs. botella, cerveza superior á $2\frac{1}{2}$ id. vino priorato á 4 vins. azucar superior á todo precio, tabaco del Parguay y de virginia á precio muy comodo, y otros varios articulos. mar. 6.

SE VENDE.

UN terreno en la calle de S. Vicente con $23\frac{1}{2}$ varas de frente al Oeste y 25 de fondo al Leste cercado de ladrillo media cuadra de la plaza de la berdura: el que quiera comprarlo puede verse con su dueño que vive en la calle de Sn. Ramon N.° 16 m. 13*

SE VENDE.

UNA casa sitá en la calle de San Diego N. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esquina No. 1, cuarto No. 3, y el sitio No. 5 con 22 varas frente al N. y 30 al E. calle de Santiago y 30 de fondo al Sur.

SE DESEA.

COLOCAR un joven recien llegado de Tucuman, bien sea en tienda, almacen ò para escribiente; el que lo necesite ocurra á la calle de San Miguel N 93 que darán razon. m. 5.

SE NECESITA.

UNA ama de leche de buena salud y buenas costumbres; Se preferirá una esclaba á una muger libre: Ocurrase á esta imprenta y darán razon m. 3–3p‡

AVISO.

EN la tarde del 20 del corriente, y à las puertas del Consulado de esta Plaza, se ha de rematar el alumbrado de la linterna del Cerro en el mejor postor, y bajo las bases, término y condiciones establecidas por la Junta Consular que estarán de manifiesto para los que quieran informarse. Lo que de órden del Tribunal se hace saber.—Montevideo Marzo 12 de 1834. *Vallejo.*

SE VENDE.

EN Buenos Ayres la casa número 222 en la calle de la Florida: tiene 21 piezas: diez de ellas principales empapeladas y con cielos rasos; tres de dichas con piso de tabla sobre tirantes, y el piso de la Sala sobre tirantes de lapacho: las puertas y ventanas de estas diez piezas son con cristales y hermosas rejas; cuatro patios: una huerta con arboles frutales de la mejor calidad; un corral para aves y hermosa caballeriza; algibe, pozo de valde y lugar: todas las azoteas tienen barandas de hierro: tiene 75 varas de fondo, todo edificado y no tiene mas que nueve años de construccion: se vende en doce mil patacones, q' es algo menos de la mitad de su valor. El que se interese puede ocurrir á la oficina de esta imprenta y hallará con quien tratar. m. 7—15 p.

EDICTO DE POLICIA.

Aunque el Departamento de Policía ha hecho publicar diferentes Edictos referentes á algunos de los articulos que abajo se designan, cree de su deber el Jéfe Politico de reiterarlos y hacer saber al público lo siguiente:

Art. 1.° Toda persona despues de las 24 horas de haber llegado á esta Capital debe tener la papeleta de la policia como constancia de haberse presentado.

2.° Los Tenientes Alcaldes de barrio son obligados á celar en sus manzanas que los que se hospeden en alguna casa de ellas, tengan la papeleta de que se hace referencia en el anterior articulo.

3.° Todos los fonderos, cafeteros, y posaderos no pueden admitir en sus casas ni hospedar à nadie sin que precisamente tenga la papeleta referida.

4.° Los propietarios de las casas que se designan en el articulo anterior no consentirán en ellas reuniones despues de las diez de la noche, ni se mantendrán abiertas despues de esta hora.

5.° Todo baile ó tertulia que haya de hacerse en adelante, debe tener conocimiento de él la Policia, sin cuya licencia no podrá efectuarse.

6.° Las reuniones nocturnas, por las calles particularmente, las que bayan precididas por músicas, no podràn hacerse sin conocimiento de la policía.

7.° Los negros libres, y esclavos que se encuentren despues de las nueve de la noche sin licencia de la policía, serán arrestados, y los amos de los segundos, responsables, caso de averiguarse que por omision de ellos no tienen la competente papeleta, unos y otros despues de las diez de la noche, aunque tengan papeleta sino es para un caso de rigorosa necesidad, serán igualmente arrestados.

El Jéfe de Policia recomienda el cumplimiento de lo dipuesto en los articulos anteriores, y no guardará consideracion con los infractores.

Montevideo, Marzo, 15 de 1834.

LUIS LAMAS.

AVISO

SE vende una criada sana sin vicios conocidos sabe labar cocinar; el que la necesite ocurra á la calle de san Tiago núm. 40 que hallará con quien tratar.